

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 25 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2024, el Expediente Administrativo N° 156-2024 de fecha 08 de enero de 2024, el Informe N° 010-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 11-2024-SGPS-MDNI de fecha 12 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 19 de enero de 2024, el Informe N° 022-2024-OGAJ-MDNI de fecha 22 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 23 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

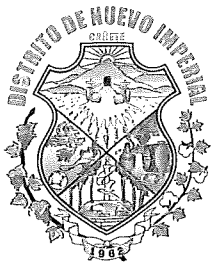
Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante escrito S/N ingresado en fecha 08 de enero de 2024, asignado con número de expediente N° 156-2024, y presentado por la Sra. Celestina Torres Castillo de Gálvez, identificada con DNI N° 44061307, domiciliada en el CP AUGUSTO B. LEGUIA del Distrito de Nuevo Imperial, expone que su menor hija F.M.G.T. identificada con DNI 61970372, de 14 años de edad a fallecido ahogada en el canal de Centro Poblado donde vive, encontrándose en momentos de dolor y no contando con los recursos económicos para poder dar cristiana sepultura a su hija, solicita el apoyo con donación de un nicho en el cementerio del distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante informe N° 010-2024-SGPEACYT-MDNI, de fecha 12 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones, Comerciales y Turismo informa al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, que la Sra. Celestina Torres Castillo de Gálvez, solicitó también con fecha 09 de enero con expediente N° 225 la compra de un nicho para la sepultura de su menor hija; por lo que, la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, informa que se ha realizado el pago correspondiente a una cuota inicial de S/.50.00 soles, cancelado con recibo N° 0260595, y firmando un compromiso de pago;

Acuerdo de Concejo N° 007-2024-ALC/MDNI Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Informe N° 11-2024-SGPS-MDNI, de fecha 12 de enero de 2024. La Sub Gerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social que, luego de realizar la visita in situ se puede evidenciar que la Sra. Celestina Torres Castillo de Gálvez tiene la clasificación socioeconómica de pobre extremo, por lo que recomienda se viabilice el pedido de exoneración de nicho; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 017-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 18 de enero de 2024, por la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal correspondiente al Informe N° 11-2024-SGPS-MDNI y sus actuados;

Que, mediante Informe N° 022-2024-OGAJ-MDNI de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Elévese al Pleno del Concejo Municipal, para deliberar y determinar la aprobación de EXONERACIÓN DEL PAGO DEL SALDO RESTANTE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UN PABELLON 07, LADO A, FILA E2, según compromiso de pago N° 01-2024-SGORYR-GAT/MDNI de fecha 09/01/2024 de la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación (...)";

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite el Informe N° 022-2024-OGAJ-MDNI con la finalidad que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 1, 800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 7, lado A, fila E2 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfan Arias", solicitado por la Sra. Torres Castillo de Gálvez Celestina Identificado con DNI N° 44061307, y en donde reposa quien en vida fuese su hija F.M.G.T., conforme al compromiso de pago N° 001-2024-SGORYR-GAT/MDNI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y su notificación a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 007-2024-ALC/MDNI Página 2 | 2